



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 280 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 184-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 258-2013-GR PUNO-GGR/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 615-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Agosto 2012 se aprobó el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno, por Resolución Gerencial General Regional Nº 358-2012-GGR-GR PUNO, con un presupuesto total de S/. 1'192,200.00 nuevos soles y con plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 184-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala que el Residente de Obra con Informe Nº 015-2013-GRP/GRI/SGO/RO-YAML ha solicitado la modificación de presupuesto analítico Nº 01 del proyecto Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno, por partidas nuevas, mayores metrados y ampliación presupuestal Nº 01; en el rubro Análisis cita que es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consisten en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2 3.4 5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 6,077.00 nuevos soles; de la específica 2.6.3 2.1 2 Costo por Adquisición de Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 2,500.00 nuevos soles; y de la específica 2.6.3 2.3 1 Costo por Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos, la cantidad de S/. (-) 4,200.00 nuevos soles; de la específica 2.6.8 1.3 1 Costo por la Elaboración de Expedientes, la cantidad de S/. (-) 826.00 nuevos soles; de la específica 2.6.8 1.4 3 Costo por la Contratación por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (-) 2,476.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.2 3.4 3 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal la cantidad de S/. (+) 5,652.00 nuevos soles; a la específica 2.6.2 3.4 4 Costo por la Contratación por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (+) 6,400.00 nuevos soles; a la específica 2.6.8 1.4 1 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal la cantidad de S/. (+) 4,027.00 nuevos soles. Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 01

ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PIM MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2.6.2 3.4	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA			
2.6.2 3.4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	410,010 00	5,652 00	415,662 00
2.6.2 3.4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	398,988 00	6,400 00	405,388 00
2.6.2 3.4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	23,072 60	-6,077 00	16,995 60
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
2.6.3 2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
2.6.3 2 1	PARA OFICINA			
2.6.3 2 2	MOBILIARIO	2,500 00	-2,500 00	
2.6.3 2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			
2.6.3 2 3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS			
2.6.3 2 3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	4,200 00	-4,200 00	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8 1 3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8 1 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	826 00	-826 00	
2.6.8 1 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8 1 4 1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONA	39,443 00	4,027 00	43,470 00
2.6.8 1 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	4,121 00	-2,476 00	1,645 00
2.6.8 1 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,675 00	-	1,675 00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	884,835.00		884,835.00

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en que la modificación de presupuesto analítico del proyecto es imprescindible para que se pueda





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 280 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 2013

cumplir con las metas del proyecto; por tanto, declara procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 01 del proyecto Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno;

Que, con Informe Nº 258-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que para la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23ª de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes asignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la unidad ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DFE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO, conforme al cuadro denominado **DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 01**, insertado en la penúltima página del Informe Nº 184-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación que figura como antecedentes, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL